

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

422.- El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto núm. 20 del día de la fecha, ha tenido a bien disponer lo siguiente: Vista propuesta del Consejero de Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en el art. 104.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, aplicable por la expresa remisión de los artículos 30 y 31 del Estatuto de Autonomía de Melilla, vengo en designar como personal eventual de empleo a D. Francisco Ruiz Varea (4529883 H), D. Juan Heredia Postigo (45260582 C) y D. Antonio Heredia Postigo (45253659 B), para los tres puestos de "Cooordinadores de Limpieza Pública" (Consejería de Medio Ambiente).

Melilla, 21 de Febrero de 2003.

El Secretario Técnico. Jose A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

423.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial: R.G.C. Reglamento General de Circulación: O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación: B.A. Bando de la Alcaldía de fecha 22/8/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición o bien proceder a su impugnación directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

El Plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, a partir de esta publicación.

Para el recurso Contencioso-Administrativo, el plazo de interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación.

Se le previene que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, si utiliza el citado recurso y transcurre un mes desde la fecha de interposición sin que le notifique ninguna resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía jurisdiccional mencionada. El plazo para interponer en este caso el recurso contencioso Administrativo será de seis meses, contados desde la misma fecha de interposición antes mencionada (Art. 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso Administrativa).

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

NUMERO	INFRACTOR	CUANTIA	PRECEPTO	INFR.
MATRICULA	LUGAR INFRACCION	FECHA	HORA	
5835/02		60,10	13-11-	4
GC - 3475-BN		18/10/02	11:15	
5846/02		60,10	13-15-	1
MA - 8807-CB		18/10/02	12:05	
5848/02	HICHAM AHMED AHMED	90,15	16-4 -	
- 27102-	LUIS DE SOTOMAYOR	18/10/02	21:37	
5913/02	TELLECHEA OMISTE PEDRO MARIA	48,08	9-3 -	2
-	GRAL MARINA -L. SOTOMA	21/10/02	20:30	
5943/02	COBOS MUÑOZ ENRIQUE	60,10	143-1 -	1
C - 7872-BGP	MANUEL F. BENITEZ	22/10/02	11:53	
5948/02	COBOS MUÑOZ ENRIQUE	90,15	16-4 -	
C - 7872-BGP	MANUEL FERNANDEZ BENIT	22/10/02	11:52	
5958/02	MOHAMED MOHAMED	90,15	16-4 -	
C - 4011-BGM	D. VICTORIA	22/10/02	12:10	
5979/02	KARIM EL FATMI HAMED	60,10	118-1 -	1
-	D. VICTORIA	22/10/02	12:30	
6010/02	KARIM ABDESLAM MOHAND	120,20	13-5 -	2